

De uno de los señores D. Juan de S. Juan el Consejo de
 Indias Regente de esta Villa en una Sala de las Casas
 del Sr. Alcalde Mayor por Indignidad de las Capitanías y
 Guarnición y Confianza Comisario de los y Corredores las
 cosas antes de devengar de D. Juan de S. Juan y D. Valdivia
 de esta Republica y a saber los Sr. D. Juan de S. Juan
 Alcaide Mayor de esta Villa por ausencia del Sr. D. Alonso Riquelme de
 Leon que lo es por su muerte = D. Juan de S. Juan Alcaide
 del Bando de S. Pedro de S. Domingo de guerra y paz
 y D. Pedro de S. Juan extra Regidor por su turno
 de esta Villa por su turno de acuerdo lo es
 de S. Juan de S. Juan en un despacho del Sr. Superintendente de la
 Real de Navarra, llamado a pedimento de D. Juan Riquelme
 Salazar a fin de que se tomen las quintas al uso de
 los encargos que habiendo por esta Villa de los efectos
 de sal de guerra y Militar, con un Exorto Expedido
 por D. Joseph Lando de S. Juan que ha entendido en la
 guerra de los Reales de S. Juan, haciendo notorio el
 despacho y requiriendo nombre Comisario para que con
 su Interbenza se tomen las quintas y entendido por la
 Villa de S. Juan, en cumplimiento del referido despacho, dar
 comisión al Sr. D. Juan de S. Juan para que en nombre
 de esta Villa asista a las fincas de la quina establecidas
 rezumadas y sobre todo haga las proceas y requirimientos
 necesarios, teniendo presente para las quintas las
 quinientos e seis fanegas de Sal que consta en
 su poder rezumadas de Juan Santa Lera, para lo
 qual se le entregara por esta Villa el rezumado de
 los Reales de S. Juan, y rezumado el papel que con
 tiene las quinientos e seis fanegas de Sal de
 S. Juan de S. Juan. Entiendo el referido despacho en el libro
 Capitular

de S. Juan
 de S. Juan

